



**DECRETO NÚMERO 20220373  
27-12-2022**

***“POR MEDIO DEL CUAL SE REVISAS, AJUSTA Y ACTUALIZA EL DECRETO 390 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, DECRETO 482 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS – DEL MUNICIPIO DE SABANETA ”***

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, ley 142 de 1994, Decreto 2981 de 2013, Resolución ministerial 0754 de 2014, ley 1151 de 2012, Decreto 838 de 2005, Decreto 1077 de 2011 y el Decreto 596 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

1. El municipio de Sabaneta, mediante el Decreto N° 114 del 18 de diciembre de 2015, adoptó la Evaluación y Actualización Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos 2015-2027, que aplica para el municipio de Sabaneta.
2. De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en el ámbito local o regional.
3. Dando aplicación al Decreto 1077 de 2015, el cual corresponde al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en materia del Servicio Público de Aseo, el municipio de Sabaneta viene revisando su PGIRS de conformidad con la normatividad vigente.
4. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 596 del 11 de abril de 2016, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
5. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 276 de 2015 "Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016".
6. En el año 2020 el Municipio de Sabaneta inicia un nuevo periodo de gobierno en cabeza de un nuevo Alcalde Municipal y se expidió el Acuerdo 06 de junio 17 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Sabaneta Periodo 2020-2023, Todos somos Sabaneta -Sabaneta Ciudad para el Mundo - Sabaneta Ciudad Consciente; donde se establece el proyecto de gestión integral de residuos sólidos del Municipio.
7. El Municipio de Sabaneta acogió dentro de su PGIRS los acuerdos



metropolitanos: **Acuerdo Metropolitano N° 23 de octubre 25 del 2018** “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS Regional del Valle del Aburra, 2017-2030 actualizado según metodología de la Resolución N° 0754 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Específicamente el **Artículo 4 “COMPONENTES VINCULANTES”**, *Serán componentes vinculantes para los PGIRS de los municipios adscritos a la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburra las metas de aprovechamiento y aquellos asuntos considerados de carácter metropolitano, igualmente el Acuerdo Metropolitano N° 24 del 25 de octubre de 2018, “Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de residuos o desechos peligrosos (RESPEL) en el Área Metropolitana del Valle de Aburra como instrumento de Autogestión y Autorregulación.*

8. *Mediante Decreto 482 del 21 de Diciembre 2020, se adoptó el ajuste y modificación del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos 2019-2027, para el Municipio de Sabaneta, realizando modificaciones en la línea base en los siguientes componentes: Kilometraje de barrido (Actualización del Plan Operativo de barrido, incluyendo en la parte operativa de barrido la carrera 48 Las Vegas, Vereda San José, Mirador de Las Lomitas, el asfisiadero, San Judas, Parque de San Remo, vía de acceso Unidad Residencial Bambú.*
9. Es necesario adoptar la revisión, ajuste y actualización de acuerdo a la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejecutado por el Grupo Técnico de Trabajo.
10. El 9 de noviembre de 2022, el comité coordinador aprobó los siguientes cambios en la línea base y los proyectos, incluidos en el nuevo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los cuales quedaran de la siguiente forma:
  - 10.1 Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 0754 de 2014, se realizaron cambios en la línea base, en los siguientes componentes: Aspectos institucionales del servicio público de aseo, Generación de residuos sólidos, Recolección, transporte y transferencia, Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Corte de césped y poda de árboles, Lavado de áreas públicas, Aprovechamiento, y Disposición final.
  - 10.2 En los programas que debían ser actualizados, se realizaron mejoras en algunas actividades y medios de verificación de los proyectos 1, 2, 3, 5, 9 y 12 correspondiendo respectivamente a los proyectos: Fortalecimiento de la Prestación del servicio público de aseo según normatividad vigente, fortalecimiento de la recolección, transporte, la transferencia y la disposición final de los residuos sólidos, con lineamientos ambientales adecuados, fortalecimiento en la prestación del servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, creación de una ruta selectiva de residuos orgánicos y fortalecimiento de la ruta selectiva de reciclaje en el municipio de Sabaneta, creación y promoción de incentivos que fomenten acciones orientadas a la separación, aprovechamiento y reducción de residuos sólidos en el municipio de Sabaneta y brindar asesoría y acompañamiento al sector de la construcción sobre el manejo adecuado de los



residuos que se generen producto de una actividad en la obra, en el municipio de Sabaneta.

- 10.3 Durante el periodo actual fue necesario el fortalecimiento y actualización de varios componentes que se encuentran establecidos dentro de la Prestación del Servicio Público de Aseo tales como: Rocería en zona urbana y de expansión urbana (Promedio de áreas objeto de corte de césped de 304.413 m<sup>2</sup>), kilometraje de barrido actualización Plan operativo de Barrido; 15822.36 km, kilometraje de barrido (Actualización Plan operativo de Barrido incluyendo: Carrera 32 vía Aires del Bosque, carrera 38 Villa Romera, Calle 61 Sur La Florida, Calle 71 Sur San José parte alta), actualización del censo de recicladores 91 personas censadas y el inventario de cestas 618 cestas en 16,47 km<sup>2</sup>.
- 10.4 Es necesario adoptar la actualización de la línea base del PGIRS teniendo en cuenta las condiciones actuales y resultados de la caracterización de residuos sólidos: Producción per cápita de residuos sólidos para el área urbana y rural.
- 10.5 Se incluye e implementa el esquema de aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio de sabaneta y se pone en marcha la ruta selectiva de aprovechamiento, mediante el decreto 069 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DEFINEN OTRAS DISPOSICIONES"
- 10.6 De igual forma se incluye a la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P como el prestador del servicio de aseo encargado de la poda, jardinería y tala de árboles en el municipio de sabaneta siguiendo la actualización del inventario arbóreo y su cronograma mensual.
- 10.7 Se modifica y actualiza el plan operativo de corte de césped y rocería, incluyendo la creación de un grupo de estadía permanente en el territorio para el aumento de la frecuencia en zonas de alto crecimiento del material vegetal sobre las siguientes lugares: Carrera 48, carrera 43<sup>a</sup>, Carrera 49 Av. Regional, parques de colores y polígonos en áreas públicas a solicitud de la administración municipal.
- 10.8 Se modifica la frecuencia, rutas y horarios de algunas zonas y veredas en el territorio con el fin de garantizar la prestación del servicio, eficiente y fiable en el municipio. Frecuencia 1 zona norte: L-Mi-V horario nocturno, frecuencia 2 zona norte: L-Mi-V horario diurno. Frecuencia 1 zona sur: M-J-S horario nocturno, frecuencia 2 zona sur: M-J-S horario diurno.
- 10.9 Se realiza la eliminación del anterior proyecto 9. "Creación y promoción de incentivos que fomenten acciones orientadas a la separación, aprovechamiento y reducción de residuos sólidos en el municipio de Sabaneta", dado que las condiciones actuales del Municipio de Sabaneta no permiten el cumplimiento del mismo ni apuntan a las actividades congregadas en el Plan.

En virtud de lo expuesto se,

**DECRETA:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el **Decreto 390 del 19 de Diciembre de 2019, DECRETO 482 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2021** y adoptar estas modificaciones en el documento denominado REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA 2022 — 2027.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**Municipio de Sabaneta**

JUAN SEBASTIAN GARCIA CARMONA  
SECRETARIO DE DESPACHO  
DESPACHO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA  
ALCALDE  
DESPACHO DEL ALCALDE

Carolina Edulaga  
Proyectó: EDITH CAROLINA ZULUAGA MONSALVE

Johana  
Revisó: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA

Juan Pablo  
Aprobó: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN